



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS:**

IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

RELATIVA AL:

**SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL LICENCIAMIENTO
DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN EL 2025**

Página 1 de 100

CONVOCATORIA IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Tel: (55) 5241 2700, www.gob.mx/inea





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN EL 2025

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (**INEA**), en cumplimiento a lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), **33 primer párrafo, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 53** tercer párrafo, **55, 56, y 66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**); los correlativos y aplicables del su Reglamento (**RLAASSP**) así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y sus modificatorios (**APAMCPOPLPAC**), y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA** convoca a participar a los licitantes que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **71 y 90** de la **LAASSP**, el **segundo procedimiento** de Invitación a cuando menos Tres personas de carácter **Nacional** número **IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025**, contratación para el servicio del **licenciamiento de seguridad perimetral en el 2025**.



ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	9
1.1 DATOS DEL CONVOCANTE	9
1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ EN LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	9
1.2.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:	9
1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	10
1.4 EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	10
1.5 VIGENCIA DEL CONTRATO	10
1.6 VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
1.7 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	10
1.8 DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO	10
1.9 ELACORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	11
1.10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA	11
1.11 IGUALDAD DE GÉNERO	12
2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	12
2.1 OBJETO	12
2.2 PARTIDAD QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN	12
2.3 TIPO DE CONTRATO	12
2.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN	12
2.5 MODELO DE CONTRATO	13
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.	13
3.1 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	13
3.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES	13
3.1.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14
3.1.3 COMUNICACIÓN DEL FALLO	16
3.1.4 FIRMA DEL CONTRATO	16
3.2 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	18
3.3 PROPSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE	18



3.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN 18

3.5 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA 18

3.6 CRITERIOS DE EFICIENCIA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA 19

3.7 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO 19

3.8 GARANTÍA 19

3.8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19

3.9 FORMA Y METODO DE PAGO 24

3.10 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES 26

3.10.1 PENAS CONVENCIONALES 26

3.10.2 DEDUCCIONES 26

3.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA 26

3.12 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO 26

4. REQUISITOS DE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 27

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES 29

5. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES 29

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN 30

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA 30

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA 31

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA 31

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 32

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES 32

6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA 32

6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA 33

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA 33

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, Tiene como finalidad obtener información sobre la percepción, actitudes y experiencias de los Licitantes en materia de Transparencia. 35

APÉNDICE 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)..... 35

FORMATO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN. 35

7. INCONFORMIDADES 35

8. CASOS EN LS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN 35

8.1 LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS: 36





8.2 LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	36
8.3 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:	36
9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS	36
ANEXO TÉCNICO	38
FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA	47
FORMATO A-2. FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	48
FORMATO Inciso a) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	51
FORMATO Inciso b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL	53
FORMATO Inciso c) NACIONALIDAD DEL LICITANTE	54
FORMATO Inciso d) CORREO ELECTRÓNICO	55
FORMATO Inciso e) SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90	56
FORMATO Inciso f) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	57
FORMATO Inciso g) VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD	58
FORMATO Inciso h) NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	59
FORMATO Inciso i) FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE	60
FORMATO Inciso j) REGISTRO EMPRESARIAL	61
FORMATO Inciso k) NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO	62
FORMATO Inciso l) NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE	63
FORMATO Inciso m) ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 29, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET	64
FORMATO Inciso n) MIPyMES	65
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. inciso o)	67
APENDICE 1, inciso p) NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)	70
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA	74
CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)	77
ANEXO 2 (MODELO DEL CONTRATO)	80
“FORMATO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”	95



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador(a) del contrato:** Persona Servidora Pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
2. **APAMCPOPLPAC:** Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y sus modificatorios.
3. **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
4. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
5. **Contrato:** Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación del servicio.
6. **Convocatoria:** Documento en el cual se establecerán las bases en que se desarrollara el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación.
7. **Convocante:** El **INEA**.
8. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. **DA:** Departamento de Adquisiciones del **INEA**.
10. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
11. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
12. **DT:** Departamento de Tesorería del **INEA**.
13. **e.firma:** Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
14. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
16. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
17. **I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.
18. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. **Licitante:** La persona que participe indistintamente en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando menos Tres Personas.



20. **MFJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que opera en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.
21. **MIPyMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
22. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
23. **OR:** Oficina de Representación en el **INEA**.
24. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de bienes o para el inicio de la prestación del servicio y será determinada en función de los servicios no prestados o los bienes no entregados oportunamente.
25. **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (CompraNet, actualmente conocido como Compras MX):** Espacio Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, donde cualquier persona puede consultar información sobre las compras que hace el Gobierno de México para su funcionamiento en beneficio de todas y todos. Todo está disponible de forma clara, oportuna y transparente, para que puedas conocer en qué y cómo se usan los recursos públicos.
26. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del **INEA**.
27. **Precios fijos:** Son los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o servicios.
28. **Precio no aceptable:** aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o
 - b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.
29. **Precio no conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40%.
30. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el **INEA** como resultado del presente procedimiento.
31. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes



32. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (vigente en términos del artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 16 de abril de 2025)
33. **RUPA:** Registro Único de Personas Acreditadas, es un mecanismo administrativo que permite a las personas, ya sean físicas o morales, acreditar su personalidad jurídica una sola vez ante la Administración Pública Federal.
34. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
35. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
36. **Servicio:** Actividad intangible que se ofrece para satisfacer una necesidad.

37. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
38. **SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
39. **SICOP:** Sistema de Contabilidad y Presupuesto.
40. **Sobre Digital:** Medio electrónico que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la **LAASSP**, mismo que será generado por la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.
41. **SRMS:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del **INEA**.
42. **SRT:** Subdirección de Recursos Tecnológicos del **INEA**
43. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas del **INEA**.
44. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización, que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.



1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1 DATOS DEL CONVOCANTE

El **INEA** a través de la **UAF** por conducto de la **SRMS**, con domicilio en la calle Francisco Márquez número. 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo **134** de la **CPEUM**, **33** primer párrafo, **35 fracción II**, **36**, **37**, **39 fracción I**, **40**, **53** tercer párrafo, **55**, **56**, y **66** de la **LAASSP**; los correlativos y aplicables del **RLAASSP** así como el **APAMCPOPLPAC** y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA** convoca a participar a los licitantes que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **71** y **90** de la **LAASSP**, en el segundo procedimiento de la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter **Nacional**, número **IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025**, la contratación para el servicio de **licenciamiento de seguridad perimetral en el 2025**.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana, los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana, se informa lo siguiente:

El **APAMCPOPLPAC** se encuentra disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Asimismo, se informa que podrán realizar quejas a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

Con fundamento en el artículo **35** de la **LAASSP**, las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ EN LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo **36** de la **LAASSP**, la presente Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional, los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones de manera electrónica a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.

1.2.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** en el **DOF** el 28 de junio de 2011. En atención a lo estipulado por la **LAASSP** y sus transitorios.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** disponible en la página de la **SABG**. Dicho sistema generará el sobre digital con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.



Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **39 fracción I** de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Invitación es de carácter **Nacional** en la cual podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente convocatoria la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** le asignó el número de identificación **IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025**.

1.4 EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **33** de la **LAASSP**, el Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

1.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.6 VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia será por 12 meses, la fecha de inicio será dentro de los 5 días naturales contados a partir de la comunicación del fallo.

1.7 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos, folletos y anexos técnicos) que integren la proposición y de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** de la presente convocatoria, en caso de que no se cuente con los documentos en dicho idioma, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.8 DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO



Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la **LAASSP**, serán sancionados por la **SABG**, con una multa económica que será calculada en **UMA** vigente, cuyo monto no exceda de 50 hasta 3,000 veces la **UMA** diaria vigente, elevada al mes, en la fecha de la **infracción**, en apego al artículo **89** de la **LAASSP**, además de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 7 años, de conformidad con los artículos **90** de la **LAASSP**.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, que ambos sectores conozcan los lineamientos de la Convención. (**APENDICE 1 NOTA INFORMATIVA**); la cual solo es de carácter informativo y no será necesaria su inclusión en la proposición técnica y económica.

1.9 ELACORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>, **el cual deberá elaborarse en el periodo comprendido entre la publicación del presente procedimiento, y máximo del día de la apertura de proposiciones** en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene en la dirección electrónica: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, **el cual deberá contener el nombre del representante legal que firme las proposiciones.**

En dicho manifiesto **deberán afirmar o negar** bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos que establece el **APAMCPOPLPAC**, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el artículo **40 fracción XI** de la **LAASSP**.

1.10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA

En términos de los artículos **115 y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y artículo **37 fracción XV**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán a el Convocante, sobre aquella información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la **CPEUM** y a la legislación de la materia. (**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**)

En caso de no presentar el escrito precisado en el párrafo que antecede (**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**), se considerará que no existe objeción para publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato, siempre y cuando no se contravengan con la normatividad de la materia vigente.



Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad en nuestro sitio web http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos_Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Integral.pdf

http://www.inea.gob.mx/transparencia/Avisos_Privacidad/Aviso-de-Privacidad-Simplificado.pdf

1.11 IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), así como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

La contratación del servicio de **Licenciamiento de Seguridad Perimetral en el 2025**, se realizará conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

2.2 PARTIDAD QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN

El presente procedimiento consta de **01 partida**, y se adjudicará al licitante que asegure al **INEA**, la prestación del servicio solicitado en la partida descrita en el **ANEXO TÉCNICO**.

2.3 TIPO DE CONTRATO

Con fundamento en los artículos **66** de la **LAASSP**, **81** del **RLAASSP**, el contrato que se derive de la presente contratación será **cerrado**.

2.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN



La presente Invitación será adjudicada al licitante que garantice el cumplimiento de las condiciones solicitadas en la presente convocatoria y en el **ANEXO TÉCNICO**, asegurando al **INEA** el servicio solicitado en la partida y las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INEA**, aplicando el **criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)**.

2.5 MODELO DE CONTRATO

El Modelo de contrato de la convocatoria, cumple con el contenido indicado en el artículo **66** de la **LAASSP**, **81** del **RLAASSP**, forma parte integrante de la presente convocatoria como **ANEXO 2 "MODELO DE CONTRATO"**.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria, de acuerdo con el artículo **81 fracción IV** del **RLAASSP**.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

Evento	Fecha y Hora	Lugar donde se llevará a cabo el acto.
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y en el portal Institucional	14/11/2025	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.gob.mx/inea/documentos/invitaciones-a-cuando-menos-tres-personas-55946
Junta de Aclaraciones	19/11/2025 a las 11:00 horas	A través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2025 a las 11:00horas.	
Fecha de fallo	28/11/2025 a las 11:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en apego al artículo 67 de la LAASSP	

3.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo **44** de la **LAASSP** el acto de la junta de aclaraciones será presidido por la persona servidora pública designada por el **INEA**, quién deberá ser asistida por un representante del área requirente del servicio objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.



Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviado el escrito a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se publicará el acta en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Con fundamento en el artículo **46, fracción II** del **RLAASSP**, el Convocante procederá a enviar, a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado **3.1 “Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán”**, de la presente convocatoria, así mismo la persona servidora pública que presida el acto informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, el plazo que estos tendrán para formular las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por el Convocante, dicho plazo, el cual no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las repuestas correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **43** último párrafo y **44** de la **LAASSP**, las precisiones formuladas por el **INEA**, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del **INEA** derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la convocatoria, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente, así mismo se publicará la misma y de los anexos que se deriven de ésta. Para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

3.1.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La **SABG** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones serán presentadas a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, por medio de sobre digital debiendo ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento a los artículos **37** último párrafo, **83** de la **LAASSP** y **50** del **RLAASSP**.



Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel, Pdf o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg.

Preferentemente, los licitantes identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del **RFC**, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

- a) La persona servidora pública del **INEA** facultada para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se informará y presentará a las personas servidoras públicas participantes, a los licitantes que presentaron propuesta.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** para verificar el envío de proposiciones.
- d) Se verificará si algún licitante, sus socios, así como su representante legal se encuentran inhabilitados por resolución de la **SABG**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la **fracción V** del artículo **71** de la **LAASSP**.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SABG** o del Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral **29** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**:

"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

- f) De acuerdo con lo señalado en el artículo **46** de la **LAASSP**, y sus correlativos aplicables del **RLAASSP**, se hará constar la documentación presentada por los licitantes, en este acto no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido, por lo que, no se podrá desechar ninguna proposición.
- g) El **INEA** conforme al artículo **46** de la **LAASSP**, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total por partida de las proposiciones presentadas, por cada licitante, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.
- h) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, al concluir el mismo, para efectos de su



notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo **50** de la **LAASSP**.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el Convocante verificara a través del **Formato de Entrega de la Proposición**. la documentación que envía a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**; en apego al artículo **46 fracción I** de la **LAASSP**.

La documentación entregada por la persona licitante será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria del segundo procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional en los que se menciona.

3.1.3 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo se efectuará en la fecha, hora y lugar señalado en el apartado **3.1. "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"** de la presente convocatoria, y conforme a lo siguiente:

- a) La persona servidora pública del **INEA** facultada para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes registrados y las personas servidoras públicas participantes, a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, el cual contendrá la información referida en el artículo **49** de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta correspondiente y se publicará en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** y en su caso, los anexos correspondientes de dicho acto.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> en apego al artículo **50** de la **LAASSP**.

3.1.4 FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el **MFIJ**, disponible en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, asimismo deberán contar con la **e-firma vigente**.

Previamente a la firma del contrato, el proveedor deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo al **INEA**, en el **DA** ubicado en calle Francisco Márquez número 160, piso 1, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 1 (una) copia tamaño carta:



DOCUMENTACIÓN
Constancia fiscal de la persona moral o persona física adjudicada, emitida por el SAT, vigente al momento de su presentación.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo esté directamente relacionado con el servicio objeto de la contratación y en su caso que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o contratos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados del procedimiento o adjudicación en el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses).
Instrumento Notarial con el cual el Representante Legal o Apoderado acredite su personalidad y que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o contratos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados del procedimiento o adjudicación en el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal.
Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
El proveedor, en apego al artículo 40 fracción XXII de la LAASSP , deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, actualizada y vigente al momento de suscribir el contrato que emita SAT , (la cual debe ser elaborada en el periodo comprendido entre el fallo y la formalización del contrato) con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación , sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37 . de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024. Cuando quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el INEA se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente.
Asimismo, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR y su Anexo Único, por los cuales el Consejo Técnico del IMSS aprobó las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.



DOCUMENTACIÓN

Opinión de Cumplimiento en estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante el **INFONAVIT**, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social e **INFONAVIT**, el Convocante se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente, salvo en el caso que no sea aplicable.

En el caso de que el proveedor, se encuentre registrado en el **RUPA**, solo podrá presentar el número de registro de inscripción y manifestar **bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, en los términos y condiciones establecidos por la **SABG**, en el **MFJ**.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo **67** de la **LAASSP**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **INEA**.

3.2 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.3 PROPSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE

Los licitantes deberán cotizar el servicio solicitado y solo se aceptará una proposición por licitante.

3.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la **SABG**. **La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa**, lo anterior en apego a lo establecido en el artículo **45** de la **LAASSP**

3.5 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA



Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **FORMATO INCISO A) Acreditación de Personalidad Jurídica** de la presente convocatoria, de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato.

3.6 CRITERIOS DE EFICIENCIA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente **se presenten proposiciones, solventes en sobre digital**, a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a **precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes**, de acuerdo con lo que establece el **cuarto párrafo** del artículo 35 de la LAASSP.

La **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** en apego al penúltimo párrafo del artículo 85 de la LAASSP, conservará la información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de la misma, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

3.7 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

La fecha del acto de notificación de fallo y la firma del contrato se efectuará conforme a lo señalado en apartado **3.1 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"** de esta convocatoria.

3.8 GARANTÍA

3.8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **69 fracción II** y último párrafo, **70 fracción II** de la LAASSP, **81, fracción II** y **103** del RLAASSP; el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente y calidad del servicio, mediante fianza o cualquiera de las formas establecidas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un **10 % (diez por ciento)** del monto máximo adjudicado antes de **IVA** en favor del **INEA**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los documentos jurídicos correspondientes.

En caso de que el proveedor opte por garantizar ante el Convocante con fianza esta tendrá carácter de **divisible**, expedida por Institución autorizada por la **SHCP**, para garantizar el cumplimiento del contrato, en la moneda de las proposiciones y



por el **10% (diez por ciento)** del importe máximo adjudicado antes **IVA**, la fianza deberá cumplir con lo indicado en el artículo **103** del **RLAASSP**, asimismo deberá incluir siguiente información:

1. A favor del convocante.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Señalar el número de procedimiento de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, así como también el objeto del servicio y que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La póliza de fianza deberá contener el siguiente texto:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ . (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.





Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otras obligadas, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos **69 fracción II** y último párrafo, y artículo **70 fracción II**, de la **LAASSP**, y **103 del RLAASSP**.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, **fracción II** y 49, **fracción II**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.





SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de



las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SIXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos del servicio proporcionado y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios proporcionados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Esta garantía quedará en custodia del **DT** del convocante, hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento será **divisible**, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio proporcionado, descrito en el **ANEXO TÉCNICO**.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al **INEA** los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Dicha garantía se entregará en la siguiente dirección: En el **DA**, dentro de Oficinas Centrales del **INEA**, ubicado en calle Francisco Márquez, número 160, piso 1, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Una vez concluido el contrato y cumplidas todas las obligaciones el **INEA**, procederá a la liberación de la fianza mediante constancia de cumplimiento emitida por el administrador del contrato.

3.9 FORMA Y METODO DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo **73** de la **LAASSP** y **89** del **RLAASSP**, el monto del servicio objeto de la presente contratación, se cubrirá por parte del **INEA**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **Proveedor**, que incluirá el **I.V.A** correspondiente en su caso, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles, contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva, previa entrega del servicio en los términos del contrato.

Para que el pago proceda, el "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar los **CFDI**, por el servicio proporcionado, objeto de la presente contratación, una vez que éstos sean revisados y aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total del servicio, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo de la persona servidora pública responsable de recibirlo.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos del **INEA**, de acuerdo al **RFC** y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará de saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las



correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos **89** y **90** del **RLAASSP**, relacionados con el artículo **73** de la **LAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite haber proporcionado parcial o totalmente el servicio objeto de la presente contratación y la fecha de pago correspondiente será de **17 (Diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el **párrafo primero** del artículo **73** de la **LAASSP**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo **66, fracción XIII** de la **LAASSP**.

Para efectos de trámite de pago el **PROVEEDOR** deberá entregar al **DT**, dentro de los **3 (tres) días hábiles** posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de realizar el alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de su representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia del **RFC** expedido por la **SHCP**, no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la dirección electrónica: [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes) o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.
- f) Comprobante del domicilio fiscal no mayor a **3 (tres)** meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** (Código de expediente, No. Procedimiento, código del contrato y número de contrato del **INEA**), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.
- j) **CADENAS PRODUCTIVAS** El proveedor podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que el **INEA** tiene concertado con Nacional Financiera S.N.C. denominado "Programa de cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los contratistas o proveedores del servicio del **INEA** a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por el **INEA**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción



de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores. **CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO).**

- k) SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATALOGO DE BENEFICIARIOS, el para solicitar el alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios del **INEA**, se requiere del formato específico, firmar con firma autógrafa, y presentar documentación como el **RFC** del beneficiario, solo para el proveedor. **SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATALOGO DE BENEFICIARIOS.**

3.10 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

3.10.1 PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor incurra en el atraso al inicio de proporcionar el servicio, con base en los artículos **75** de la **LAASSP**, y **96** del **RLAASSP**, el **INEA**, aplicará el porcentaje establecido en el apartado de pena convencional señalado en el **ANEXO TÉCNICO**, hasta agotar el porcentaje límite de la garantía de cumplimiento.

3.10.2 DEDUCCIONES

El **INEA** establece deducciones al pago con motivo de la deficiencia en el servicio, en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, conforme al apartado de deductivas establecido en **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con los artículos **76** de la **LAASSP** y **97** del **RLAASSP**.

3.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo **78** de la **LAASSP** y **102** del **RLAASSP**, el **INEA** se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato respectivo sin responsabilidad para el mismo, cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SABG**, sin responsabilidad alguna para el **INEA** y mediante dictamen, que cuente con la opinión de la **OR**, este precisará las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el **INEA** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactara en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3.12 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO



El **INEA**, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en el **ANEXO TÉCNICO** y en el contrato correspondiente, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo **77** de la **LAASSP** y **98** del **RLAASSP**, el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, los cuales se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el proveedor no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el Contrato y en el **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado previstas en los instrumentos jurídicos formalizados.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP**, del **RLAASSP**, y las leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación para el **INEA**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato correspondiente.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el contrato formalizado.
- j) Si el **INEA** o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información y/o documentación carente de veracidad o alterada en el procedimiento de adjudicación de los instrumentos jurídicos o en la ejecución de los mismos.
- k) La falta de respuesta en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles por parte del proveedor en el supuesto de que el **INEA** le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el proveedor modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia de los instrumentos jurídicos formalizados, sin autorización del **INEA**.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación del **INEA**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de los instrumentos jurídicos que se formalicen a un proveedor distinto.

4. REQUISITOS DE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:



- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta convocatoria.
- b) Deberán presentar sus proposiciones debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria, del **ANEXO TÉCNICO**, formatos y escritos.

Las proposiciones al presentarse a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** deberán ser firmadas autógrafamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo **37** último párrafo de la **LAASSP**, y **50** del **RLAASSP**, así como los numerales **14** y **16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

- c) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar la proposición técnica, otra numeración para la proposición económica y una más para el resto de los documentos que entregue el licitante.
- d) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el **INEA**, no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el **INEA** tampoco podrá desechar la proposición.
- e) La proposición técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas para la prestación del servicio requerido.
- f) La proposición económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2** de la presente convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- g) Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.
- h) Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:
 - 1) Numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** apartado **6.1. “PROPOSICIÓN TÉCNICA”** la omisión de la presentación de la información solicitada en incisos **a), b), c), d), e)**.
 - 2) Numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** apartado **6.2. “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” Formatos A-2**, la omisión de la presentación de la proposición económica.



- 3) Numeral 6 “**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**” apartado 6.3. “**DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**” la omisión de la presentación de la información solicitada en incisos a), b), c), d), e), f), g) h), i), j), k), l) y m).

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 40 fracción XVIII de la LAASSP.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de la prestación del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en el **ANEXO TÉCNICO**, formatos y escritos de la presente convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) Si se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.
- e) Si de las proposiciones electrónicas recibidas y los sobres digitales en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Las proposiciones enviadas a través de **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** deberán presentarse firmados por medios de identificación electrónica; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 37 último párrafo de la LAASSP, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en la página de web de **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

- f) En caso de que los documentos solicitados en el apartado “**6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**” de esta convocatoria, no sean presentados, o no se presenten en los términos que fueron solicitados, o si falta alguno de ellos, o bien los licitantes no consideran las precisiones de la Junta de Aclaraciones, la proposición será desechada.
- g) No presentar el manifiesto solicitado en el numeral 1.9 “**Manifiesto de vínculo o relaciones**”, el cual deberá elaborar en el periodo comprendido de la publicación del presente procedimiento o máximo del día de la apertura de proposiciones en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.
- h) No presentar la información solicitada, conforme a la convocatoria que nos ocupa.

5. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES



Los criterios de evaluación que el **INEA** tomará en consideración son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- a) Con fundamento en el artículo **47** de **LAASSP**, las proposiciones técnicas se evaluarán por la **SRT**, **aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)**; para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo se podrá adjudicar a quien cumpla con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, y oferte el precio más bajo.
- b) Con apego en lo establecido por los artículos **47** de **LAASSP** y **51** del **RLAASSP**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, así como los descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, en el **ANEXO TÉCNICO**, formatos y escritos.
- d) Se verificará a través de la **SRT**, la congruencia entre la proposición técnica y en el **ANEXO TÉCNICO**, así como la proposición económica de cada licitante.
- e) El Convocante a través de la **SRMS**, podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya exhibición es de carácter obligatorio, por lo que, la falta de alguno de ellos tendrá como consecuencia que su proposición sea desechada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La **SRT**, en atención a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** y conforme a lo dispuesto en Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y

Página 30 de 100



CONVOCATORIA IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Tel: (55) 5241 2700, www.gob.mx/inea



Servicios relacionados con las mismas, la presente Invitación se evaluará bajo el criterio de evaluación **binario (cumple, no cumple)**, y con fundamento en el artículo **47** de la **LAASSP**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, y oferte el precio más bajo.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal será realizado, por la **SRMS**, emitiendo el dictamen de la evaluación correspondiente, los documentos que evaluará son la correspondiente a los incisos **a), b), c), d), e), f) g), h), i), j), k), l) y m)**; señalados en el numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"**.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de la prestación del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) El Convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el **INEA** no desechará la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo **47** de la **LAASSP** y **55** del **RLAASSP**.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, a la **OR**, a efecto de que, previo a intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.



- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **SRMS** y el **DA**, conjuntamente con **SRT** esta última verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de la adquisición y suministro de materiales, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a un solo licitante cuya proposición cumpla con los requisitos técnicos y legales y que en la sumatoria de los precios unitarios en el **FORMATO A-2** sea el más bajo expresado en el total.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el artículo **48** de la **LAASSP**, se dará preferencia a las personas que integren el sector de **MIPyMES** nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la **SABG**.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en la prestación del servicio aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del Contrato correspondiente, el Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la **SABG**.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitantes enviarán a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** la siguiente documentación, foliado, con **RFC** y firmada electrónicamente por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Proposición técnica **Formato A-1**. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el **ANEXO TÉCNICO**
- b) **Carta** original, en papel membretado y firmada por el representante legal del proveedor en la que se comprometa a subsanar cualquier defecto o vicio oculto del servicio de licenciamiento por un periodo de doce meses.
- c) **Ficha técnica** del servicio de licenciamiento propuesto en la que deberá identificar por cada uno de los conceptos las características técnicas solicitadas. En caso de integrar en dicha ficha técnica catálogos o folletos, estos deberán estar en idioma español, en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.



- d) **Carta** en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante o el mayorista del servicio de licenciamiento a ofertar en donde designe al proveedor como distribuidor autorizado del servicio de licenciamiento propuesto.
- e) **Escrito de confidencialidad**, el proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información. Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Nota: La omisión de la presentación de la información solicitada en incisos **a), b), c), d), e)** será causa de desechamiento de la proposición del licitante.

6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los licitantes enviarán a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** la proposición económica en el **Formato A-2**, preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar completa la adquisición y suministro de materiales, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.
- Únicamente se pagará el total de la adquisición y suministro de materiales conforme a los precios unitarios ofertados por el proveedor.

Nota: La omisión de la presentación de la proposición económica, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) **ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**, para acreditar e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato de conformidad al artículo **48, fracción V** del **RLAASSP**.
- b) **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE**, el representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá enviar electrónicamente copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). de conformidad al artículo **48, fracción X** del



RLAASSP.

- c) **NACIONALIDAD DEL LICITANTE**, escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada es de **Nacionalidad Mexicana**, de conformidad al artículo **35**, primer párrafo del **RLAASSP**.
- d) **CORREO ELECTRÓNICO**, escrito en el que el licitante proporcione una **dirección de correo electrónico**, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo, de conformidad al artículo **39 fracción VI**, inciso d) del **RLAASSP**.
- e) **SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 y 90**, escrito en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71 y 90** cuarto párrafo de la **LAASSP**, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios, no se encuentran inhabilitadas de conformidad al artículo **40, fracción IX** de la **LAASSP**.
- f) **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, escrito del manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del **INEA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad al artículo **40, fracción X** de la **LAASSP**.
- g) **VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD**, escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el cual se precise que será requisito que los licitantes afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el **APAMCPOPLPAC**. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la **SABG**, (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>). El cual deberá elaborarse en el periodo comprendido de la publicación de la presente **convocatoria**, y máximo al día del Acto de Apertura de Proposiciones en **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, de conformidad al artículo **40 fracción XI** de la **LAASSP**.
- h) **NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**, escrito **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo **49 fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- i) **FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE**, escrito en el que el Licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica de conformidad con el artículo **40, fracción VI** de la **LAASSP**.
- j) **REGISTRO EMPRESARIAL**, escrito en el que el Licitante manifieste estar inscrito en el Registro empresarial en cumplimiento al artículo **86** de la **LAASSP**.
- k) **NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO**, escrito en el que el Licitante



manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad al artículo **40, fracción XX** de la **LAASSP**.

- NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE**, escrito en el que el Licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que,
- l)** en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad al artículo **40, fracción XXI** de la **LAASSP**.

- Deberá presentar escrito firmado por el representante legal o persona facultada para la **ACEPTACIÓN DE LOS**
- m)** **TÉRMINOS DEL NUMERAL 29**, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

- MIPyMES** A fin de dar cumplimiento a las directrices para fomentar la participación de las **MIPyMES**, en apego al artículo **3 fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, en
- n)** su caso deberán enviar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas de conformidad al artículo **34** del **RLAASSP**.

- o)** **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**, Tiene como finalidad obtener información sobre la percepción, actitudes y experiencias de los Licitantes en materia de Transparencia.

- p)** **APÉNDICE 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).**

- q)** **FORMATO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.**

Nota: La omisión de la presentación de la información de los incisos **a), b), c), d), e), f) g), h), i) j) k) l) y m)**, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo **95** y **96** de la **LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **SABG** ubicada en la avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, teléfono: (01 55) 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.

En las inconformidades que se presenten a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme al artículo **96** de la **LAASSP**.

8. CASOS EN LS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN



8.1 LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados
- b) Si no se recibe cuando menos la proposición de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- d) Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y el **INEA** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo **51** de la **LAASSP**, y **56** del **RLAASSP**

8.2 LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando la **SABG** o la **OR** en el **INEA** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- c) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la **SABG** o del Convocante, no sea posible abrir los sobres digitales que contengan las proposiciones enviadas a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.

8.3 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación del servicio requerido y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INEA**.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo I de la **LAASSP**

9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS

- **FORMATO A-1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, numeral 6.1 conformada por ANEXO TÉCNICO.**
- **FORMATO A-2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA, numeral 6.2**
- **DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, numeral 6.3**
- **FORMATO INCISO a) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

Página 36 de 100

CONVOCATORIA IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Tel: (55) 5241 2700, www.gob.mx/inea





- **FORMATO INCISO b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE**
- **FORMATO INCISO c) NACIONALIDAD DEL LICITANTE**
- **FORMATO INCISO d) CORREO ELECTRÓNICO**
- **FORMATO INCISO e) SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90**
- **FORMATO INCISO f) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**
- **FORMATO INCISO g) VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD**
- **FORMATO INCISO h) NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**
- **FORMATO INCISO i) FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE**
- **FORMATO INCISO j) REGISTRO EMPRESARIAL**
- **FORMATO INCISO k) NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO**
- **FORMATO INCISO l) NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE**
- **FORMATO INCISO m) ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS NUMERAL 29 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET**
- **FORMATO INCISO n) MIPyMES**
- **FORMATO INCISO o) ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**
- **FORMATO INCISO p) APENDICE 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE),**
- **INFORMACION CONFIDENCIAL O RESERVADA**
- **CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)**
- **ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO**
- **FORMATO INCISO q) ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN**

A t e n t a m e n t e

Arturo Zúñiga Jiménez

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios

Ciudad de México, 14 noviembre de 2025

Página 37 de 100

CONVOCATORIA IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Tel: (55) 5241 2700, www.gob.mx/inea





**ANEXO TÉCNICO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN EL 2025**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS			
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos		
NOMBRE DEL TITULAR DEL REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR: Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos		
	SUPERVISOR: Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones		
% PENALIZACIÓN	<p>Pena Convencional: En caso de que el proveedor adjudicado se atrase en la entrega del servicio de licenciamiento se obliga a pagar como pena convencional, el equivalente al 1% sobre el importe del servicio de licenciamiento no entregado oportunamente, por cada día natural de atraso, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y serán calculadas por el administrador del contrato, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Asimismo, el Administrador</p>	% DE DEDUCCIÓN	<p>Deductivas: En el caso de que el licenciamiento una vez instalado y en operación dejen de funcionar conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, el administrador del contrato, lo notificará al proveedor adjudicado para que, en un término no mayor a 5 días naturales posteriores a la notificación, el licenciamiento funcione conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, considerando de ser necesario la reposición o sustitución del servicio</p>



	<p>del contrato notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste realice el pago mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p> <p>La pena tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% considerando que, el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez alcanzado el 5% el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.</p>		<p>de licenciamiento, si el proveedor excede este periodo se obliga a pagar como pena deductiva el equivalente al 1% sobre el costo unitario del servicio de licenciamiento notificado por cada día natural de atraso contado a partir de la notificación.</p> <p>Asimismo, el Administrador del contrato notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste realice el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que designe el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en caso de no realizar el pago de la deductiva dentro de los 5 días naturales, se aplicará sobre la garantía de cumplimiento de servicio del proveedor.</p>
--	--	--	--



<p>TIPO DE GARANTÍA</p> <p>Garantía de cumplimiento de servicio por el 10% del valor del Contrato sin incluir el I.V.A.</p>	<p>DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>INDIVISIBLE <input type="checkbox"/></p>	<p>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO: 5%</p>
<p>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</p>	<p>Garantía contra vicios ocultos durante la vigencia del servicio</p>	<p>PARTIDA PRESUPUESTAL</p>	<p>32701</p>
<p>PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO</p>	<p>Durante la vigencia del servicio</p>	<p>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO</p>	<p>La reposición del servicio se realizará dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación al proveedor, la notificación al proveedor se realizará por correo electrónico</p>
<p>ORIGEN DE LOS BIENES</p>	<p>No aplica</p>		
<p>NORMAS QUE APLICAN</p>	<p>No aplica</p>		



MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES	COSTO BENEFICIO	BINARIO X
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL CONTRATO.	A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.		
VIGENCIA DEL SERVICIO	Será por 12 meses, la fecha de inicio será dentro de los 5 días naturales contados a partir de la comunicación del fallo.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La evidencia de la activación del servicio de licenciamiento se entregará dentro de los 5 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo en el domicilio: calle Francisco Márquez No. 160, segundo piso, Colonia Condesa C.P. 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O	<p>El INEA a través del administrador y/o supervisor del contrato realizarán la comprobación y verificación en cualquier tiempo y lugar del servicio de licenciamiento el cual debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estar en operación: se corrobora a través de una captura de pantalla de la consola del firewall en la que se observa la actividad que se está filtrando de 		



CONTRATOS	<p>acuerdo a las políticas de entrada y salida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar vigente: se corrobora a través de una captura de pantalla de la consola del firewall en la que se observa la fecha de vigencia.
ENTREGABLES	<p>La evidencia de entrega del servicio de licenciamiento por parte del proveedor, la cual puede ser un correo electrónico en el que especifique los licenciamientos (digital o impreso) o un link que permita acceder a las consolas del servicio de licenciamiento para obtenerlas.</p>
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>El pago correspondiente se realizará a los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura previa entrega del servicio de licenciamiento a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico.</p> <p>Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento en la entrega y funcionamiento en que pudiera incurrir.</p>
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>ADMINISTRADOR: Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos</p> <p>SUPERVISOR: Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones</p> <p>Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que se cuente con el servicio.</p> <p>Además, será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del</p>



	<p>reglamento de la LAASSP. Además de la recepción y autorización de los entregables por parte del proveedor.</p> <p>Funciones del supervisor: responsable de dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones del Anexo Técnico. Realizar la revisión de los entregables por parte del proveedor para en caso necesario documentar la penalización correspondiente.</p>
<p>FORMA EN LA QUE SE DOCUMENTARÁ LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>La aceptación del servicio de licenciamiento se documentará con una Minuta de verificación de características técnicas elaborada por el Supervisor del contrato apoyado en el documento o correo electrónico de acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento.</p>

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA

a) Requerimientos funcionales

Licenciamiento de firewall para proteger los equipos conectados a la red del INEA contra accesos no deseados de intrusos intentándose conectar de manera remota o denegar servicios que se encuentran disponibles en la red, incluye administración de las configuraciones, cambios y respaldos de políticas del firewall perimetral; la obtención de reportes y alarmas del tráfico de la red.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>Renovación de licencia por doce meses de Firewall FORTINET modelo FORTIGATE 600E con números de serie: FG6H0ETB21903106 y FG6H0ETB21903038 para Oficinas Centrales. Incluye para los FORTIGATE, FORTICARE y FORTIGUARD UTP que incluye devolución y remplazo por fallas de hardware, incluye póliza de soporte durante la vigencia del licenciamiento. Vigencia del servicio de licenciamiento: la vigencia del uso de las licencias será de doce meses. La entrega del servicio de licenciamiento, así como el inicio de su vigencia, será a más tardar dentro de los 5 días naturales contados a</p>	Licencia	2



	partir de la comunicación del fallo.			
	Renovación de licencia por doce meses de Firewall FORTINET modelo FORTIGATE 80F con números de serie: FGT80FTK21023084, FGT80FTK21023463, FGT80FTK21023903, FGT80FTK21008748, FGT80FTK21024259, FGT80FTK21024177, FGT80FTK21022632, para Oficinas Centrales y Unidades de Operación. Incluye para los FORTIGATE, FORTICARE y FORTIGUARD UTP que incluye devolución y remplazo por fallas de hardware, incluye póliza de soporte durante la vigencia del servicio de licenciamiento. Vigencia del servicio de licenciamiento: la vigencia del uso de las licencias será de doce meses. La entrega del servicio de licenciamiento, así como el inicio de su vigencia, será a más tardar dentro de los 5 días naturales contados a partir de la comunicación del fallo.	Licencia	7	
	Renovación de licencia por doce meses de software para reporte de análisis de seguridad FORTIANALYZER 200F, con número de serie: FL-2HFTB19000665 incluye póliza de soporte durante la vigencia del servicio de licenciamiento. Vigencia del servicio de licenciamiento: la vigencia del uso de las licencias será de doce meses. La entrega del servicio de licenciamiento, así como el inicio de su vigencia, será a más tardar dentro de los 5 días naturales contados a partir de la comunicación del fallo.	Licencia	1	

b) Requerimientos no funcionales

El proveedor deberá presentar como parte de su cotización la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el representante legal del proveedor en la que se comprometa a subsanar cualquier defecto o vicio oculto del servicio de licenciamiento por un periodo de doce meses.
- Ficha técnica del servicio de licenciamiento propuesto en la que deberá identificar por cada uno de los conceptos las características técnicas solicitadas. En caso de integrar en dicha ficha técnica catálogos o folletos,



estos deberán estar en idioma español, en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

- Carta en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante o el mayorista del servicio de licenciamiento a ofertar en donde designe al proveedor como distribuidor autorizado del servicio de licenciamiento propuesto.
- El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.
Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

El INEA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información de los documentos citados en este inciso.

Se considera conveniente renovar el licenciamiento ya que se cuenta con infraestructura en operación con el licenciamiento solicitado, en caso de adquirir otra nueva conllevaría a costos adicionales en: adquisición de hardware, capacitación en el uso del nuevo licenciamiento, distribución e instalación del nuevo licenciamiento, curva de aprendizaje que conlleva cualquier tecnología, asimismo se cuenta con una plataforma instalada donde reside información, que operan con la protección del servicio de licenciamiento solicitado por lo cual de adquirir otro licenciamiento se tendría que realizar migración de configuraciones y de ser el caso incluso reingeniería de infraestructura lo cual no permitiría tener disponible de manera continua la información que requieren las áreas usuarias de este licenciamiento.

c) Niveles de servicio.

- El tiempo de solución será como máximo de 5 días naturales contados a partir de la notificación por parte del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones al proveedor adjudicado.
- Si el tiempo de solución excede el tiempo establecido se aplicará la pena deductiva correspondiente.

d) Términos y condiciones de entrega y de aceptación.

La entrega del correo electrónico en el que especifique los licenciamientos (digital o impreso) o un link que permita acceder a las consolas del servicio de licenciamiento para obtenerlas será dentro de los 5 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo.

La aceptación del servicio de licenciamiento lo realizará la Subdirección de Recursos Tecnológicos apoyado en el documento o correo electrónico de acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el



licenciamiento.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

Roberto Ramírez Guzmán

Jefe del Departamento de Soporte Técnico,
Centro de Datos y Comunicaciones

SUPERVISOR

Rafael Ramos Vázquez

Subdirector de Recursos Tecnológicos

ADMINISTRADOR





_____ DE _____ DE 2025.

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica del licitante deberá presentarse conforme lo siguiente:

- a) En preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, sin indicar costo.
- c) Deberá ser papel membretado, firmado electrónicamente por del representate legal o apoderado legal o persona facultado para ello en la última hoja de la proposición; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma electrónica.
- d) La proposición técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la proposición técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

HOJA __ DE __

Nombre del Licitante: _____

Domicilio fiscal: _____

R.F.C.: _____

TELEFÓNO _____

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD

NOTA:

EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR LO SOLICITADO, POR EL INEA EN EL **ANEXO TÉCNICO** EN CUANTO A PARTIDA, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA.



(Hoja con membrete del Licitante)

_____ DE _____ DE 2025.

FORMATO A-2. FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre del Licitante: _____

Domicilio Fiscal: _____

RFC: _____ Teléfono _____

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Renovación de licencia por doce meses de Firewall FORTINET modelo FORTIGATE 600E con números de serie: FG6H0ETB21903106 y FG6H0ETB21903038 para Oficinas Centrales. Incluye para los FORTIGATE, FORTICARE y FORTIGUARD UTP que incluye devolución y remplazo por fallas de hardware, incluye póliza de soporte durante la vigencia del servicio de licenciamiento. Vigencia del servicio de licenciamiento: la vigencia del uso de las licencias será de doce meses. La entrega del servicio de licenciamiento, así como el inicio de su vigencia, será a más tardar dentro de los 5 días naturales contados a partir de la comunicación del fallo.	Licencia	2		
	Renovación de licencia por doce meses de Firewall FORTINET modelo FORTIGATE 80F con números de serie: FGT80FTK21023084,	Licencia	7		





PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	FGT80FTK21023463, FGT80FTK21023903, FGT80FTK21008748, FGT80FTK21024259, FGT80FTK21024177, FGT80FTK21022632, para Oficinas Centrales y Unidades de Operación. Incluye para los FORTIGATE, FORTICARE y FORTIGUARD UTP que incluye devolución y remplazo por fallas de hardware, incluye póliza de soporte durante la vigencia del servicio de licenciamiento. Vigencia del servicio de licenciamiento: la vigencia del uso de las licencias será de doce meses. La entrega del servicio de licenciamiento, así como el inicio de su vigencia, será a más tardar dentro de los 5 días naturales contados a partir de la comunicación del fallo.				
	Renovación de licencia por doce meses de software para reporte de análisis de seguridad FORTIANALYZER 200F, con número de serie: FL-2HFTB19000665 incluye póliza de soporte durante la vigencia del servicio de licenciamiento. Vigencia del servicio de licenciamiento: la vigencia del uso de las licencias será de doce meses. La entrega del servicio de licenciamiento, así como el inicio de su vigencia, será a más tardar dentro de los 5 días naturales contados a partir de la comunicación del fallo.	Licencia	1		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	





PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				TOTAL	
IMPORTE CON LETRA:					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

1. La vigencia de la cotización deberá ser por 60 días.
2. Se deberá cotizar la totalidad de los conceptos.
3. En la columna de "costo unitario" deberá anotar el precio unitario con números en moneda nacional y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
4. En la columna de "costo total" deberá anotar el importe total, de cada servicio solicitado con números en moneda nacional y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
5. En el campo de subtotal, se deberá anotar con números en moneda nacional con dos decimales
6. En el campo del I.V.A. anotar con números en moneda nacional con dos decimales
7. En el campo de total, deberá anotar el importe que resulte de sumar subtotal y con el I.V.A.
8. Deberá anotar el importe total con letra.





_____, ____ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso a) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional
Procedimiento No. _____
Nombre del licitante:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones para la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional, referida a nombre** y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:	
Domicilio fiscal:	
Teléfonos:	correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:	
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	
Reformas y modificaciones:	
Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)	
Nombre de los socios:	

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Domicilio:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:





El Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia el Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el proveedor.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar la proposición





_____, _ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, envió electrónicamente, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional) de conformidad con el artículo **48 fracción X** del **RLAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





_____, __ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso c) NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de **Nacionalidad Mexicana**, de conformidad al **artículo 35, primer párrafo** del RLAASSP.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**



_____, __ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso d) CORREO ELECTRÓNICO

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Correo electrónico, escrito en el que el licitante proporcioné una dirección de correo electrónico, de conformidad al artículo **39 fracción VI**, inciso del **RLAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**

Página 55 de 100

CONVOCATORIA IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Tel: (55) 5241 2700, www.gob.mx/inea





_____ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso e) SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71** y **90 cuarto párrafo** de la **LAASSP**, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios, no se encuentran inhabilitadas de conformidad al artículo **40, fracción IX** de la **LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**

Página 56 de 100

CONVOCATORIA IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Tel: (55) 5241 2700, www.gob.mx/inea





_____, _ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso f) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad al artículo **40, fracción X** de la **LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**

Página 57 de 100

CONVOCATORIA IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Tel: (55) 5241 2700, www.gob.mx/inea





_____, __ DE _____ DE 2025.

**FORMATO Inciso g) VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES,
PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste **bajo protesta de decir verdad**, en el cual se precise que será requisito que los licitantes afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaria. (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>). El cual deberá elaborarse en el periodo comprendido de la publicación de la presente **convocatoria**, y máximo al día del Acto de Apertura de Proposiciones en **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, de conformidad al artículo **40 fracción XI** de la **LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**

Página 58 de 100

CONVOCATORIA IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Tel: (55) 5241 2700, www.gob.mx/inea



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



_____, _ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso h) NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el **PROVEEDOR** sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo **49 fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**

Página 59 de 100

CONVOCATORIA IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Tel: (55) 5241 2700, www.gob.mx/inea





_____, __ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso i) FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica de conformidad con el artículo **40, fracción VI** de la **LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones





_____, __ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso j) REGISTRO EMPRESARIAL

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste estar inscrito en el Registro empresarial en cumplimiento al artículo **86** de la **LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





_____, __ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso k) NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad al artículo **40, fracción XX** de la **LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones



_____ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso I) NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Escrito en el que el Licitante, manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad al artículo **40, fracción XXI** de la **LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





_____, __ DE _____ DE 2025.

FORMATO Inciso m) ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 29, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el **INEA**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INEA**, en términos del numeral **29** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**

Página 64 de 100

CONVOCATORIA IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Tel: (55) 5241 2700, www.gob.mx/inea





_____, __ DE _____ DE 2025.

**FORMATO Inciso n) MIPyMES
(optativo)**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional
Procedimiento No. _____
Nombre del licitante:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Presente.

MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPyMES).

En caso de persona física:

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3, **fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

En caso de persona moral:

- II. Como representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 **Fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

Estratificación (sombrear la que corresponda)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93



	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Atentamente

Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal





_____, __ DE _____ DE 2025.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Nombre del licitante:

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. inciso o)
(OPCIONAL)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

Procedimiento No. _____

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

Evento	Totalmente	En general	En general	Totalmente
--------	------------	------------	------------	------------





		de acuerdo	de acuerdo	en desacuerdo	en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición del bien o bienes o contratación del servicio que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los servicios.				
Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas.					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas.					
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento.				
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Fallo					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
Generales					
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				



	El desarrollo de la Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				
--	--	--	--	--	--

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al correo: imalvaez@inea.gob.mx.



_____, __ DE _____ DE 2025.

APENDICE 1, inciso p) NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).



Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y



- II.** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la **fracción** anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I.** A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.** A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o



- III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





_____, _ DE _____ DE 2025.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Nombre del licitante:

A nombre de mi representada y en términos de los artículos **115 y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos personales en posesión de los particulares; y artículo **37**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica





Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial





INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Página 76 de 100

CONVOCATORIA IA-11-MDA-011MDA001-N-46-2025

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Tel: (55) 5241 2700, www.gob.mx/inea





_____, __ DE _____ DE 2025.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

**CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)
(Solo para licitantes adjudicados)**

Persona Moral

1) Fecha:

Datos del beneficiario

2) Nombre, denominación o razón social:

3) Registro Federal de Contribuyentes: 4) CURP:

5) Domicilio:

Calle

Núm. interior

Núm. exterior

Colonia

Código Postal

Ciudad, Alcaldía o Municipio

Entidad Federativa

6) Número telefónico:

7) Correo electrónico:



Datos del Representante Legal (sólo para personas morales)

8) Nombre:

9) Teléfono:

10) Correo electrónico:

Elabora

11) Nombre y firma





Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

Concepto	Contenido
1) Fecha:	Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
2) Nombre, denominación o razón social	Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes.
3) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el a de Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas).
4) CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, <u>solo personas físicas.</u>
5) Domicilio	Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas.
6) Número telefónico	Anotar número telefónico.
7) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico.
8) Nombre del representante legal de la empresa	Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales.
9) Teléfono	Anotar el número telefónico.
10) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico del representante legal
11) Nombre y firma	Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera".



ANEXO 2 (MODELO DEL CONTRATO)

Contrato: XXX-XXX

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO (DESCRIPCIÓN) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL C. ____, (CARGO), EN SU CARÁCTER DE (APODERADO/A LEGAL), ASISTIDO/A EN ESTE ACTO POR LA/EL C., (NOMBRE Y CARGO), QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN EL C. (NOMBRE Y CARGO), QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR (NOMBRE), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de los siguientes.

I.2 Conforme a la escritura pública número ____ de fecha __de __ de __, pasada ante la fe del Notario Público número ____ de la Ciudad de México, Lic. ____, el/la C. (**NOMBRE** con R.F.C. _____, Apoderado/a legal y **CARGO**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA*, suscribe el presente contrato la/el **C. (NOMBRE, R.F.C. Y CARGO)**, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del contrato.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente contrato la/el **C. (NOMBRE, R.F.C. Y CARGO)**, persona facultada para supervisar los bienes y/o de la prestación del servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **“Anexo único”** (el cual se conforma por el anexo técnico, las propuestas técnica, económica, tabla de adjudicación y demanda agregada con domicilios).

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de _____, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33** párrafo primero, **35**, **fracción II**, **36**, **37**, **39**, **fracción I**, **40**, **53** párrafo tercero, **55** párrafos primero y tercero, **56** y **66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, **77**, **81**, del **“RLAASSP”**.

I.6 **“EL INEA”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédula **UAF/___/___/___** con folio de autorización ___ de fecha ___ de ___ de **2025**, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.





1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el **RFC** INE810901CP4.

1.8 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez no. 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su **RFC** del **PROVEEDOR**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INEA**” los bienes y/o de la prestación del servicio (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y su “**Anexo único**” (el cual se conforma por el anexo técnico, las propuestas técnica y económica) que forman parte integrante del mismo.





SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la adquisición de los bienes y/o de la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad de \$____ (_____/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$____ (_____/100 M.N.) dando un total de \$____ (_____/100 M.N.)

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario

Conforme al “Anexo único”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados de los bienes y/o de la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INEA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y METODO DE PAGO





Con fundamento en el artículo **73** de la **LAASSP**, el pago no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes y/o de la prestación del servicio en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador (a) del contrato, según lo establecido en el anexo técnico.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo **66 fracción XIII** de la **LAASSP**.

Para efectos de trámite de pago el **PROVEEDOR** entregue al **DT**, dentro de los **3 (tres) días hábiles** posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por **SHCP** no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la dirección electrónica: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a **3 (tres)** meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.



- i) Datos correspondientes a la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** (Código de expediente, No. Procedimiento, código del contrato y número de contrato del **INEA**), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.
- j) **CADENAS PRODUCTIVAS** El Licitante podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que el INEA tiene concertado con Nacional Financiera S.N.C. denominado "Programa de cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los Licitantes, contratistas o prestadores de servicios del INEA a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por el INEA, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los licitantes y/o contratistas.

CADENAS PRODUCTIVAS

- k) **SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATALOGO DE BENEFICIARIOS**, el para solicitar la alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios del **INEA**, se requiere del formato específico, firmar con firma autógrafa, y presentar documentación como el RFC del beneficiario, solo para el proveedor. **(SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATALOGO DE BENEFICIARIOS)**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La contratación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"Anexo único"**, el cual forma parte del presente contrato.

El servicio se proporcionará en el domicilio señalados en el **Anexo técnico** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos, discrepancias o incumplimiento en el servicio, en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de ___ horas posteriores a la detección de Anomalías en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo debiendo atender esta, dentro de las ___ horas a la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el ___ del 2025.

Vigencia del servicio será a partir de _____, conforme al **"Anexo único"**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su



conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91** del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

Para la contratación del servicio materia del presente contrato, se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad del servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad del servicio, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos **77** y **78** de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69 fracción II**, **70 fracción I** de la **"LAASSP"**, **85 fracción III**, y **103** del **"RLAASSP"**, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al ___% del monto total del contrato, sin incluir **I.V.A.**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente contrato, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente contrato o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91** del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INEA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INEA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a)** Prestar el servicio, en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"Anexo único"**.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"Anexo único"**.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, de conformidad con el artículo **107** del **"RLAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".

"EL INEA", se obliga a:



- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos para proporcionar el servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y/O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL INEA"** designa como persona Administradora facultada para dar cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato a: C. _____.

Por otro lado, se nombra como persona Supervisora para que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas y proporcionado oportunamente, establecido en el Contrato y su **"Anexo único"** a: C. _____

La contratación del servicio, se tendrá por proporcionado previa revisión de la persona Supervisora del presente contrato, los cuales consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **"Anexo único"**.

"EL INEA", a través de la persona Supervisora del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo único"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a reemplazarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA", a través de la persona Supervisora del contrato, podrá aceptar el servicio que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo único"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiente en la entrega de los medios de pago electrónico para el suministro de combustible, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **"Anexo único"**, las cuales se calcularán por el ___% sobre el importe del servicio que presenten vicios ocultos, estén dañados o de mala calidad, por los medios de pago electrónico que sean entregados de forma parcial. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la persona supervisora del contrato, por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el **"Anexo único"** parte integral de este contrato, **"EL INEA"** por conducto de la persona Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al ___% sobre el monto total del contrato sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **"Anexo único"**.

La persona Administradora del contrato, notificará a **"EL PROVEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del servicio proporcionado quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la *Cláusula Vigésima Tercera de Rescisión*, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes y/o de la prestación del servicio, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto del servicio fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **"RLAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la contratación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"Anexo único"** del presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"Anexo único"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **102, fracción II** del **"RLAASSP"**, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el servicio contratado, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquel servicio que hubiese sido efectivamente proporcionado, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes y/o de los servicios, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la **fracción I** del artículo **102** del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para proporcionar el servicio contratado, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- e) No realizar proporcionar los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"Anexo único"**;



- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente contrato;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;

- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la contratación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución y/o proporcionar los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **111** y **112** de la **"LAASSP"**, **126** al **136** del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.



“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes y/o de la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su “Anexo único” que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, del “RLAASSP”.; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del “RLAASSP”.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, lo ratifican en la Ciudad de México el día __ de __ de 2025, y firman electrónicamente dentro de los 15 días establecidos en la “LAASSP”.

POR:

“EL INEA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
	REPRESENTANTE LEGAL	
	ADMINISTRADOR/A	
	SUPERVISOR/A	



POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





_____, __ DE _____ DE 2025.

“FORMATO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional

Procedimiento No. _____

Por este conducto hago constar la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por “**EL INEA**”.
(No llenar las columnas de “SI / NO”).

Nombre o razón social: _____

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del “INEA”)	
		SÍ	NO
<u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</u>			
6.1 a)	FORMATO A-1 PROPOSICIÓN TÉCNICA		
6.1 b)	Carta original, en papel membretado y firmada por el representante legal del proveedor en la que se comprometa a subsanar cualquier defecto o vicio oculto del servicio de licenciamiento por un periodo de doce meses.		
6.1 c)	Ficha técnica del servicio de licenciamiento propuesto en la que deberá identificar por cada uno de los conceptos las características técnicas solicitadas. En caso de integrar en dicha ficha técnica catálogos o folletos, estos deberán estar en idioma español, en caso de que estos documentos se presenten en un idioma		





APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SÍ	NO
	diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.		
6.1 d)	Carta en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante o el mayorista del servicio de licenciamiento a ofertar en donde designe al proveedor como distribuidor autorizado del servicio de licenciamiento propuesto.		
6.1 e)	Escrito de confidencialidad , el proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información. Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.		
6.2	FORMATO A-2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.		
6.3, a)	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA , para acreditar e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten, un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato de conformidad al artículo 48, fracción V del RLAASSP.		
6.3, b)	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE , .El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá enviar electrónicamente, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional).		
6.3, c)	NACIONALIDAD DEL LICITANTE , escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que su representada es de Nacionalidad Mexicana. de conformidad al artículo 35, primer párrafo del RLAASSP.		
6.3, d)	CORREO ELECTRÓNICO , escrito en el que el licitante proporcione una dirección		





APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SÍ	NO
	de correo electrónico , y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.		
6.3, e)	SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 , escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP , tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas de conformidad al artículo 40, fracción IX de la LAASSP .		
6.3, f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD , escrito manifestando bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad al artículo 40, fracción X de la LAASSP .		
6.3, g)	VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD , escrito bajo protesta de decir verdad , en el cual se precise que será requisito que los licitantes afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría. (https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf). El cual deberá elaborarse en el periodo comprendido de la publicación de la presente convocatoria , y máximo al día del Acto de Apertura de Proposiciones en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas , de conformidad al artículo 40 fracción XI de la LAASSP .		
6.3, h)	NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO , escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.		





APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del "INEA")	
		SÍ	NO
	En caso de que el PROVEEDOR sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato K).		
6.3, i)	FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE , escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la LAASSP .		
6.3, j)	REGISTRO EMPRESARIAL , escrito en el que el Licitante manifieste estar inscrito en el Registro empresarial en cumplimiento al artículo 86 de la LAASSP .		
6.3, k)	NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO , escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad al artículo 40, fracción XX de la LAASSP .		
6.3, l)	NO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE , escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad al artículo 40, fracción XXI de la LAASSP .		
6.3, m)	Deberá presentar escrito firmado por el representante legal o persona facultada para la ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 , por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet .		
DOCUMENTACIÓN OPTATIVA			
6.3, n)	MIPyMES A fin de dar cumplimiento a las directrices para fomentar la participación de las MIPyMES , en apego al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa , en su		



APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		SÍ	NO
	caso deberán enviar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas de conformidad al artículo 34 del RLAASSP .		
6.3, o)	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA , Tiene como finalidad obtener información sobre la percepción, actitudes y experiencias de los Licitantes en materia de Transparencia.		
1.10	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA En términos de los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos personales en posesión de los particulares; y artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán al Convocante, sobre aquella información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia		
3.10, j)	CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO) El Licitante podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que el INEA tiene concertado con Nacional Financiera S.N.C. denominado "Programa de cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los Licitantes, contratistas o prestadores de servicios del INEA a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por el INEA, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los licitantes y/o contratistas.		





APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del "INEA")	
		SÍ	NO
6.3, p)	APENDICE 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).		

RECIBE

